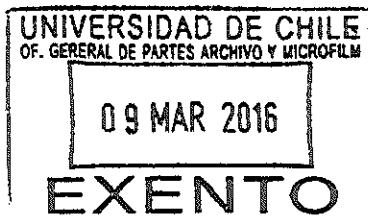
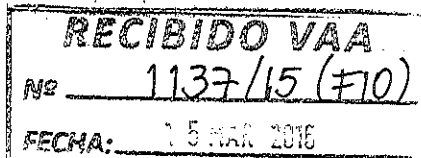


UNIVERSIDAD DE CHILE



APRUEBA REGLAMENTO ESPECIAL Y PLAN DE FORMACIÓN DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, IMPARTIDA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

DECRETO EXENTO N°004104 DE 21 DE ENERO DE 2016

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

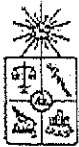
Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario N°0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°005869 de 1997; el Oficio N°401 de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado, de 14 de enero de 2016; el Oficio N°31 de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 21 de enero de 2016; y lo Certificado por el Sr. Vicedecano(S) de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con fecha 19 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el contexto del proceso de innovación curricular en la Facultad de Filosofía y Humanidades, es necesario adecuar la reglamentación y planes de formación de las carreras impartidas por esta Unidad, a la normativa Universitaria vigente, especialmente con aquellas que disponen las normas generales de los estudios de pregrado.
- 2.- Que el Consejo de Facultad de Filosofía y Humanidades, en sesión celebrada con fecha 7 de agosto de 2015, acordó aprobar un nuevo Reglamento y Plan de Formación de la Licenciatura en Filosofía, impartida por dicha Unidad Académica.

DECRETO:

- 1.- Derógase el D.U. N°005869, de 16 de mayo de 1997, que aprueba Reglamento Especial y Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- 2.- Apruébase el siguiente nuevo Reglamento Especial y Plan de Formación de la Licenciatura en Filosofía, impartida por la Facultad de Filosofía y Humanidades



UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo nº 1

El presente Reglamento, sin perjuicio de las disposiciones generales de la Universidad de Chile, establece las normas específicas para la administración del Plan de Formación conducente al grado de Licenciado/a en Filosofía, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo nº 2

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades o en el presente Reglamento, serán resueltas por el/la Decano/a, previa proposición fundamentada del/la Director/a de la Escuela de Pregrado.

Las resoluciones o normativas internas de la Facultad que complementen este Reglamento, serán enviadas a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento y a la Contraloría Universitaria para el control de legalidad.

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo nº 3

El Plan de Formación es el conjunto de actividades curriculares que habilitan para obtener el grado de Licenciado/a en Filosofía. Este plan está organizado y estructurado en actividades curriculares que permitan a los estudiantes alcanzar de manera progresiva las competencias declaradas en el Perfil de Egreso.

Artículo nº 4

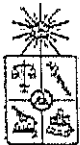
El Plan de Formación de Licenciatura habilita al/la estudiante, una vez cumplidos los requisitos correspondientes, para la obtención del grado académico de Licenciado/a en Filosofía. Para ello es necesario haber completado 240 créditos (Sistema de Créditos Transferibles, en adelante indistintamente "SCT"), distribuidos en ocho semestres.

Artículo nº 5

Las actividades curriculares que componen el Plan de Licenciatura están divididas en actividades de formación básica, actividades de formación especializada, actividades generales y complementarias:

Las Actividades de Formación Básica son actividades curriculares que contemplan una comprensión básica de las áreas en que se genera el conocimiento filosófico.

Las Actividades de Formación Especializada son actividades curriculares relacionadas con saberes disciplinarios específicos que desarrollan la capacidad de reflexión disciplinaria y de investigación en relación a los saberes filosóficos.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Las Actividades Generales corresponden a las actividades curriculares de Formación General, mientras que las Actividades Complementarias corresponden a cursos de carácter electivo, sean estos deportivos o artísticos.

Artículo nº 6

El Plan de Formación de Licenciatura está organizado en régimen semestral y contempla un total de 240 créditos SCT, donde un crédito representa 27 horas de trabajo total directo e indirecto del estudiante, distribuidos de la siguiente manera:

115 créditos: Actividades de Formación Básica

117 créditos: Actividades de Formación Especializada

8 créditos: Actividades Generales y Complementarias

Artículo nº 7

Es requisito para la obtención del grado de Licenciado/a en Filosofía la aprobación del Examen de Grado. Para estar en condiciones de rendir el Examen de Grado, es necesario que el estudiante haya aprobado la totalidad de las actividades curriculares contempladas en su plan de estudios. Esto incluye la aprobación de la Tesis de Licenciatura, que es el resultado del Seminario de Grado II. El Examen de Grado evalúa la defensa oral de la Tesis de Licenciatura.

Los criterios formales de presentación de la Tesis de Licenciatura se encuentran estipulados en el documento "Normas para la Presentación de Tesis de Licenciatura" elaborado por el Comité Académico del Programa de Licenciatura en Filosofía.

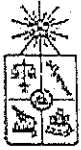
Artículo nº 8

El estudiante entregará, en el plazo estipulado por el calendario académico del respectivo año, dos copias de su Tesis de Licenciatura: una para el profesor guía y otra para el profesor revisor. El profesor guía es el profesor del Seminario de Grado respectivo; el profesor revisor es sugerido por el profesor guía y nombrado por el Comité Académico.

La fecha del Examen de Grado será fijado por la Escuela de Pregrado una vez que se han cumplido las exigencias de la apertura de expediente. El examen deberá ser realizado dentro de dos semanas luego de haber sido recibido el informe del profesor guía.

Al profesor guía le corresponde entregar, en el plazo de 15 días después de la recepción de la Tesis de Licenciatura y al menos una semana antes de la fecha del Examen de Grado, un informe con su evaluación del trabajo y sus comentarios al mismo. Este informe también es entregado en dos copias: una para el estudiante y otra para el profesor revisor. Dicho informe contribuye a alimentar la discusión que tendrá lugar en el Examen de Grado, y por ello ayuda tanto a la preparación del estudiante para su defensa como a la preparación del profesor revisor para su participación en el examen.

En el Examen de Grado participan tres docentes con el rango de Profesor y designados por el/la Decano/a, dos en calidad de evaluadores y un ministro de fe. Los evaluadores son el profesor guía y el profesor revisor, y el Presidente y a la vez ministro de fe es el/ la Decano/a o un representante designado por él/ella.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo nº 9

Corresponde a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades coordinar y evaluar la docencia impartida en el Plan de Formación conducente al grado de Licenciado/a en Filosofía, conforme a los diversos reglamentos vigentes. Asimismo, se establece un Comité Académico con carácter permanente y constituido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento General de Facultades, aprobado por D.U. N° 906, de 2009.

Artículo nº 10

El Comité Académico constituido de conformidad al artículo 32° del Reglamento General de Facultades, aprobado por D.U. N° 906, de 2009, estará integrado por el/la Coordinador/a Docente de la Licenciatura, y cuatro profesores del claustro respectivo. Los profesores del Comité Académico serán elegidos por los miembros del claustro y luego ratificados por el/la Directora/a de la Escuela de Pregrado.

El/la Director/a de la Escuela de Pregrado, en coordinación con el/la Director/a del Departamento de Filosofía, propondrán al/la Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, el nombramiento de un académico integrante del claustro como Coordinador/a Docente de la Licenciatura. Este nombramiento se llevará a cabo con la aprobación del Consejo de Facultad. La duración de este cargo será de dos años, pudiendo prolongarse al cabo de su período.

Artículo nº 11

El Comité Académico será presidido por el/la Coordinador/a Docente de la Licenciatura, quien podrá delegar esta función en un representante nombrado por él/ella. La permanencia de los integrantes del Comité Académico, a diferencia de el/la Coordinador/a Docente, será de tres años, pudiendo ser confirmados por otro período más.

Artículo nº 12

El Comité Académico deberá sesionar en forma ordinaria y en horarios fijos durante el período regular de clases. En los casos en que las circunstancias lo exijan, podrá programar sesiones extraordinarias.

A sus sesiones podrá invitar a académicos que tengan relación con la actividad del Programa y, del mismo modo, podrá invitar al o los representantes de los estudiantes cuando se requiera.

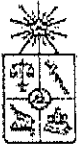
Artículo nº 13

Serán funciones del Comité Académico:

a. Planificar, coordinar y evaluar el desarrollo del Plan de Formación conducente al grado de Licenciado/a en Filosofía.

b. Proponer a la Escuela de Pregrado la programación docente semestral de acuerdo con el Plan de Formación vigente. La programación docente deberá contemplar las actividades curriculares que se ofrecerá a los estudiantes del Programa (cursos, seminarios de grado, actividad "Diálogos Filosóficos") y, cuando sea pertinente, los cursos paralelos y/o modulares que se estimen necesarios.

En el caso de los seminarios, el Comité cuidará que ellos brinden una variedad de temas que satisfagan en lo posible los intereses de los estudiantes. Esto será particularmente importante en la programación de los seminarios de grado, por lo que será necesario que el Comité se reúna con aquellos estudiantes que estén en situación de inscribir dicho seminario, con el fin de detectar sus intereses y compatibilizarlos con las posibilidades académicas de los profesores del Programa.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Todo lo anterior significa que el Comité deberá conocer los programas de cada curso o seminario y su bibliografía básica, y deberá cautelar, además, que dichos programas sean coherentes con la descripción general de la asignatura correspondiente en el Plan de Formación. En caso de no existir tal correspondencia, el Comité podrá solicitar al profesor la readecuación de su programa.

c. Proponer a la Escuela de Pregrado la nómina de los profesores que atenderán las actividades curriculares. Para determinar esta nómina el Comité deberá considerar:

1. Las proposiciones de las áreas docentes, que serán remitidas al Comité por el/la Directora/a del Departamento que participa en la docencia de pregrado
2. El campo de estudio y/o las líneas de investigación de cada profesor, manifestado en las publicaciones y/o docencia de los últimos cinco años
3. La evaluación docente por los estudiantes y otros informes que se considere necesario solicitar a los profesores y a otras instancias de la Facultad. Si el Comité lo estima, también podrá considerar el último informe anual de actividades académicas entregado por el profesor.
4. Los antecedentes respecto de la asistencia del profesor a las actividades docentes y de la puntualidad en la entrega de programas y actas.

d. Asesorar al/ a la Director/a de la Escuela en la evaluación de los Planes de Formación y la normativa correspondiente, proponer al Consejo de la Escuela las modificaciones que considere conveniente.

e. Estudiar e informar sobre las siguientes situaciones académicas especiales:

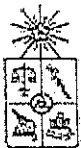
1. Evaluar los antecedentes en los casos de solicitudes de revalidación de títulos o grados y de reconocimiento de estudios realizados en Chile o en el extranjero, desde el punto de vista del nivel de los estudios y de los contenidos programáticos. El Comité hará llegar al/ a la Directora/a de la Escuela sus proposiciones y recomendaciones.
2. Estudiar e informar sobre todas aquellas materias pertinentes que le solicite el/la Director/a de la Escuela: homologaciones, informes específicos, diversas situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo del programa, o cualquier otra situación relativa a la docencia.

En el caso de las solicitudes de homologación de asignaturas presentadas por los estudiantes del Programa respectivo o por estudiantes de otras Facultades o Universidades, las que serán informadas por el/la Coordinador/a Docente, el Comité solicitará un informe académico a los profesores especialistas, los que deberán fundamentar la aceptación o rechazo de los programas de las asignaturas mencionadas.

f. Revisar los antecedentes de los postulantes a la Beca de Colaboración Académica para el Programa de Licenciatura en Filosofía.

Artículo nº 14

La Secretaría de Estudios de la Facultad deberá llevar un registro individual de cada estudiante del Programa en que consten todos los datos correspondientes a su situación curricular, a los cursos en que se encuentra inscrito, a las calificaciones obtenidas y la cantidad de créditos aprobados, según lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General de Facultades, contenido en el D.U.Nº906 de 2009.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo nº 15

La matrícula en el Programa de Licenciatura en Filosofía será realizada por la Secretaría de Estudios en la forma, fecha y condiciones establecidas por las normas generales que para tal efecto establezca la Universidad y la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo nº 16

El estudiante que haya cumplido con los trámites de matrícula, estará habilitado para inscribirse en las actividades curriculares establecidas en el Plan de Formación, en conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Estudios para tal efecto.

TÍTULO III

DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA. DE LAS POSTERGACIONES, REINCORPORACIONES Y ELIMINACIÓN. DEL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES Y TRANSFERENCIAS.

Artículo nº 17

Cada semestre académico constará de 18 semanas de actividades curriculares regulares y sistemáticas, incluidas las evaluaciones, de acuerdo con la programación académica establecida por la Universidad.

Artículo nº 18

Las actividades curriculares que el estudiante debe inscribir y cursar en el periodo académico correspondiente a su nivel de formación, serán como mínimo el equivalente a 20 créditos SCT, y como máximo a 40 créditos SCT.

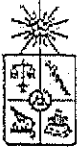
En casos excepcionales, el/la Director/a de Escuela podrá autorizar cargas mínimas o máximas distintas a las expresadas en este artículo, velando que no se transgreda la permanencia máxima establecida en el artículo nº 21 de este Reglamento y procurando además que la carga de trabajo anual del estudiante sea de 60 créditos SCT.

La Secretaría de Estudios de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Facultades, aprobado por D.U. N° 906, de 2009, organizará y será la única responsable del registro de la inscripción de los estudiantes en las asignaturas y en otras actividades curriculares, cautelando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Formación correspondiente. Asimismo mantendrá el registro respectivo conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo nº 19

La asistencia obligatoria mínima a actividades curriculares será de:

- 50% para los cursos histórico-filosóficos del primer ciclo ("Filosofía antigua", "Filosofía medieval", "Filosofía moderna", "Filosofía contemporánea") y para los cursos sistemáticos ("Problemas fundamentales de la filosofía", "Ética", "Teoría del conocimiento", "Filosofía política", "Filosofía de las ciencias", "Metafísica", "Estética", "Debates filosóficos en Chile y América Latina").



UNIVERSIDAD DE CHILE

- 75% para los cursos instrumentales metodológicos ("Lectura y escritura filosófica", "Lógica 1", "Lógica 2", "Teoría de la argumentación"), para todos los idiomas (clásicos y modernos) y para todos los seminarios ("Seminarios histórico- filosóficos", "Seminarios electivos", "Seminario de investigación filosófica" y "Seminarios de grado").
- 100% para las jornadas de "Diálogos filosóficos".

Cada programa de curso deberá explicitar el porcentaje máximo de inasistencia permitido.

Los/as estudiantes que no den cumplimiento a los porcentajes de asistencia de este artículo, reprobará la actividad curricular respectiva con la calificación mínima. En todo caso, las situaciones especiales que se produzcan serán consideradas por el Consejo de Escuela de Pregrado.

Artículo nº 20

La nota final de cada asignatura corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones parciales del estudiante (60%) y de la calificación de la actividad final de evaluación (40%) contemplada en el curso.

La nota final de la actividad curricular "Diálogos filosóficos" corresponderá al promedio de tres calificaciones:

1. Una calificación grupal que evalúa los aspectos implicados en la organización del encuentro (por ejemplo: fijación del programa, fecha y lugar; determinación de moderadores y comentadores de las ponencias; trabajo de difusión).
2. Una calificación individual para el texto de la ponencia del estudiante.
3. Una calificación individual para el desempeño oral del estudiante al presentar su ponencia.

Estas calificaciones son determinadas por la comisión supervisora de los "Diálogos filosóficos". Dicha comisión está compuesta por los profesores de los seminarios de grado que en cada caso se hayan coordinado para la realización conjunta de esta actividad curricular.

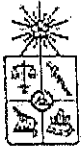
El estudiante que no asista a una prueba o no dé cumplimiento a las actividades de evaluación programadas, incluidos los exámenes finales, será calificado con nota uno (1,0) en la actividad correspondiente. En casos debidamente justificados y acreditados, el alumno podrá solicitar rendir una evaluación en una fecha distinta a la establecida por el profesor. Dicha solicitud se presentará a el/la Coordinador/a Docente de la Licenciatura, dentro de los dos semanas hábiles siguientes a la evaluación respectiva, debiendo resolverse dicha solicitud y ser evaluado el estudiante dentro de los catorce días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Artículo nº 21

La permanencia máxima del estudiante en el Programa de Licenciatura en Filosofía no podrá exceder los doce semestres, incluidas las postergaciones de estudios. Dentro de este plazo se considerarán tanto el egreso del estudiante como el Examen de Grado.

Artículo nº 22

El rendimiento académico de los estudiantes será calificado en la escala de uno a siete (1,0 a 7,0), expresado hasta con un decimal con aproximación. La nota mínima de aprobación de cada actividad curricular será cuatro (4,0).



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo n° 23

Serán causales de eliminación del Programa de Licenciatura en Filosofía:

- a. La reprobación de una asignatura correspondiente al Plan de Formación en segunda oportunidad.
- b. La reprobación de más del 50% de los créditos inscritos en un periodo académico.
- c. No registrar actividad curricular durante un periodo académico.
- d. El exceder el margen de permanencia establecido en el artículo n° 21 de este Reglamento.
- e. La reprobación por segunda vez del examen de grado.

Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante podrá solicitar a la Escuela de Pregrado la reconsideración de la condición de eliminado del Programa de Licenciatura en Filosofía. La presentación de una solicitud de reconsideración de la condición de eliminado en una segunda oportunidad tendrá que dirigirse al/la Decano/a de la Facultad para que se decida en este nivel. La presentación de dicha solicitud por tercera oportunidad debe dirigirse al/la Rector/a de la Universidad para que se decida en este nivel.

Artículo n° 24

El/la Decano/a, previo informe del/la Director/a de Escuela, resolverá el reconocimiento de actividades curriculares realizadas en otras unidades académicas de la Universidad, o en otras universidades autónomas o extranjeras debidamente acreditadas en su país. Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U.007586, de 1993.

Artículo n° 25

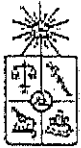
Por causales sobrevinientes debidamente justificadas, los estudiantes podrán solicitar la postergación de sus estudios a partir del inicio del segundo semestre del Programa de Licenciatura en Filosofía, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado, aprobado por D.U. N° 0017946, de 2008, y en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U.007586, de 1993.

Artículo n° 26

Las causales para solicitar la postergación de estudios serán evaluadas por el/la Coordinador/a Docente de la Licenciatura y la solicitud será aprobada o rechazada por la Dirección de Escuela de Pregrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Esta solicitud deberá presentarse a más tardar a 45 días de iniciado el semestre respectivo, la que de ser aprobada deja sin efecto la inscripción de las actividades curriculares ya inscritas a la fecha.

Artículo n° 27

Los estudiantes en condición de postergación deberán solicitar su reincorporación al programa de Licenciatura a lo menos dos semanas antes de que finalice el semestre en la Escuela de Pregrado,



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo nº 28

Se considerará que hacen abandono de sus estudios quienes no formalicen su matrícula en el período correspondiente, quienes no inscriban las actividades curriculares mínimas definidas en el artículo 18 de este Reglamento, quienes no se reincorporen al final del plazo autorizado de postergación. Excepcionalmente podrán reincorporarse con la autorización expresa del/ de la Decano/a de la Facultad y previo informe favorable de la Escuela de Pregrado.

Artículo nº 29

Si a petición expresa de un Decano el Servicio Médico y Dental de los Alumnos certifica que la salud de un estudiante es incompatible con el Programa de Licenciatura en Filosofía, la mencionada autoridad deberá comunicarlo al Vicerrector de Asuntos Académicos, quien resolverá si procede transferirlo a otro programa, considerando los informes emitidos al respecto. En el caso de que el Servicio Médico y Dental de los Alumnos determine que la salud del estudiante es incompatible con los estudios universitarios, éste deberá abandonar el Programa, previa resolución del Rector, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por D.U.007586, de 1993.

Artículo nº 30

Transferencia es el acto en virtud del cual un estudiante universitario se cambia de un Programa.

La transferencia es interna cuando ocurre al interior de la Universidad de Chile o es externa en el caso de estudiantes provenientes de otras universidades, nacionales o extranjeras. En ambos casos el estudiante debe solicitarla en la Escuela de Pregrado, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado:

- Ser alumno regular sin haber sido nunca eliminado en su Programa de origen como consecuencia de su rendimiento académico o debido a medidas disciplinarias aplicadas a infracciones que en los reglamentos de la Universidad de Chile sean consideradas especialmente graves;
- Mantener un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) o equivalente.
- Contar con un mínimo de 60 créditos (SCT, o su equivalente) aprobados en el Programa de origen.

Las solicitudes de transferencia deben efectuarse entre el 15 de noviembre y 15 de diciembre de cada año.

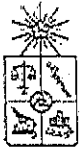
El Decano, sobre la base del informe de la Escuela de Pregrado, es quien resolverá sobre las solicitudes de transferencia, resolución que deberá ser informada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

TITULO IV

DEL EGRESO Y DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO.

Artículo nº 31

Se considera egresados a los estudiantes que cumplan con haber realizado todas las actividades curriculares del Plan de Formación, faltándoles solamente rendir el Examen de Grado.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo nº 32

El Rector de la Universidad de Chile otorgará el grado académico de Licenciado/a en Filosofía, lo que se acreditará con un diploma, al estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Licenciatura, habiendo completado un total de 240 créditos SCT y habiendo aprobado el Examen de Grado.

Artículo nº 33

La calificación final de la Licenciatura en Filosofía, corresponderá al promedio de todas las calificaciones obtenidas en las actividades curriculares del Plan de Formación establecidas para esta etapa, ponderadas del siguiente modo:

1. 85%: Promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en todas las actividades curriculares del Plan de Formación. En dicho promedio el 70% representa la totalidad de las calificaciones obtenidas en las actividades curriculares de Formación Básica, Especializada, Complementaria y General, a excepción del Seminario de Grado II, que se ponderará con el 15% restante.
2. 15%: Calificación obtenida en el Examen de Grado.

La calificación de la Licenciatura expresará hasta con un decimal en los siguientes términos, correspondiendo a cada uno de ellos las notas que, respectivamente, en cada caso se indican.

CALIFICACION	NOTAS
Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 - 7.0

TÍTULO V

PLAN DE FORMACIÓN: PROPÓSITO FORMATIVO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA.

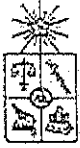
PERFIL DE EGRESO, COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PERFIL Y CUADRO DE ACTIVIDADES CURRICULARES.

Artículo nº 34

El Departamento de Filosofía de la Universidad de Chile asume como parte de su misión la formación de Licenciados/as capaces de insertarse y contribuir en el campo del saber, la cultura y las humanidades, y que se caracterizan por su compromiso con el pluralismo, el pensamiento crítico y la atención a los problemas y necesidades del país.

Artículo nº 35

De acuerdo a su Perfil de Egreso, el Licenciado/a en Filosofía de la Universidad de Chile habrá obtenido una formación sistemática en el conocimiento de teorías, conceptos, problemas, lenguajes y métodos propios de la disciplina, con especial énfasis en áreas tales como: filosofía en su historia, lógica y epistemología, ética y filosofía política, metafísica, estética.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Junto con la adquisición de conocimientos, el Programa de Formación procura que el estudiante vaya desarrollando grados crecientes de autonomía para el estudio, reflexión e investigación en el área.

A través de este proceso de formación, el graduado habrá adquirido y desarrollado competencias tales como la comprensión e interpretación de textos, construcción y evaluación crítica de argumentos, análisis de conceptos y presupuestos del discurso filosófico y de otras disciplinas, todo lo cual lo facultará para desenvolverse en el campo de la investigación, enseñanza y difusión de la disciplina e intervenir adecuadamente en un amplio espectro de actividades del campo del saber y la cultura.

Artículo nº 36

Las competencias declaradas en el Perfil de Egreso del programa de Licenciatura en Filosofía son las siguientes:

Competencia 1: Comprender y analizar críticamente las corrientes fundamentales y los problemas principales de la disciplina.

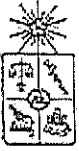
El acervo cultural e intelectual presente en los textos y en la tradición que el diálogo entre los filósofos forja a través del tiempo, hace que el trabajo en filosofía suponga una aproximación a la disciplina siempre atenta a sus transformaciones conceptuales, históricas, institucionales y culturales. La formación en la disciplina filosófica requiere la referencia, frecuentación y utilización de textos que provienen de diferentes tradiciones y corrientes, y que se inscriben en el contexto de diversas épocas. El/la Licenciado/a en Filosofía es capaz de aproximarse críticamente a estos textos, así como a su contexto filosófico, histórico y cultural. Comprender, interpretar y analizar estos textos y sus tradiciones, para luego ponerlos en relación y criticarlos, son competencias básicas del egresado en Filosofía y de todo aquél que ejercita la disciplina. Este acercamiento histórico-crítico sólo adquiere especificidad en la medida en que colabora a delimitar, en la variedad de textos y contextos que son propios de la filosofía, una serie de problemas y preguntas fundamentales que atraviesan e inflexionan su devenir histórico. Tales interrogaciones han dado lugar a métodos de indagación y al desarrollo de una terminología específica que ha ido precisándose y diversificándose en el tiempo. De acuerdo a esto, el/la Licenciado/a en Filosofía es capaz de emprender un acercamiento problemático, metodológico y terminológico a la disciplina. Desde esta perspectiva, la filosofía aparece como un cierto saber que histórica y sistemáticamente despliega su quehacer en torno a diversas áreas disciplinares que agrupan sus principales objetos, problemáticas y enfoques; entre ellas se cuentan: la filosofía en su historia, la lógica, la epistemología, la ética, la filosofía política, la metafísica, la estética.

Competencia 2: Analizar conceptos, construir y evaluar argumentos, utilizando métodos y estrategias discursivas de la disciplina.

La actividad filosófica supone, además de un conjunto de contenidos, enfoques y discusiones, una serie de habilidades y destrezas lógicas y argumentativas que son esenciales y específicas de la filosofía. El desarrollo de tales competencias está presente a lo largo de toda la formación del egresado y se relacionan con los distintos contenidos abordados en el Programa de Licenciatura en Filosofía. La identificación de conceptos, la elaboración de argumentos, el examen de supuestos y el uso adecuado de los métodos como, en general, las diversas habilidades de razonamiento y diálogo, deben ser adquiridas y desarrolladas por el Licenciado en Filosofía para su formación integral.

Competencia 3: Comprender lenguas extranjeras para acceder de manera directa a textos de la tradición filosófica.

La lengua es uno de los principales instrumentos de trabajo de la actividad filosófica, tanto por lo que se refiere a la comprensión de corrientes, problemas y conceptos de la disciplina, como por lo que atañe a la actividad propia de la investigación. En este sentido, la Licenciatura en Filosofía de la Universidad de Chile se ha caracterizado por el desarrollo de dos áreas temáticas que constituyen la base de esta competencia. Tanto el conocimiento de las lenguas clásicas como el de,



UNIVERSIDAD DE CHILE

al menos, una lengua extranjera contemporánea, enriquecen el horizonte comprensivo para el quehacer filosófico. Junto con ello, el conocimiento de otras lenguas contribuye a hacer visibles las estructuras y posibilidades de la lengua propia, lo cual facilita una mayor comprensión y dominio de la principal herramienta de trabajo del Licenciado en Filosofía.

Competencia 4: Realizar investigaciones en el ámbito de la filosofía.

Como otras disciplinas del ámbito del conocimiento, la filosofía es una disciplina abierta y en constante transformación que se enriquece permanentemente a través de nuevos desarrollos. En este sentido la investigación es una actividad central en el quehacer filosófico, que no se agota en la interpretación histórica de autores y textos clásicos o contemporáneos. En la base de todo trabajo de índole filosófica hay un proceso creativo de investigación que supone una constante actualización de los conocimientos y el desarrollo de competencias específicas de indagación propias de la disciplina y sus métodos.

La investigación en filosofía es de carácter fundamentalmente conceptual y supone métodos y perspectivas específicas, diferentes a las de las ciencias naturales y sociales y las humanidades en general. En términos amplios, el/la Licenciado/a en Filosofía es capaz de formular adecuadamente problemas filosóficos, así como de articular discursivamente de manera oral y escrita las reflexiones orientadas a dar una respuesta a dichas problematizaciones.

Competencia 5: Establecer diálogo con otras disciplinas identificando campos, problemas y contenidos de carácter interdisciplinario.

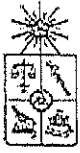
Los problemas actuales de la sociedad y el desarrollo de los debates de la filosofía, la ciencia y las humanidades muestran, en general, la necesidad de una convergencia entre distintas disciplinas. Esto porque existen diversas problemáticas que superan los límites de los campos disciplinarios específicos, y porque tal convergencia facilita y amplía la comprensión de los conceptos y tesis propias de cada disciplina. El Departamento de Filosofía de la Universidad de Chile desarrolla programas de docencia e investigación de carácter interdisciplinario tanto a nivel de las humanidades como de las artes y de otras disciplinas científicas. Las problemáticas de género y cultura, bioética, estudios cognitivos, educación, son ejemplos de este quehacer filosófico. Vincular al egresado con este tipo de iniciativas, desarrollando competencias de diálogo y reconocimiento de problemas así como metodologías interdisciplinarias, es un objetivo de formación altamente significativo para el desarrollo intelectual y de inserción profesional en distintos ámbitos de desempeño.

Competencia 6: Comprometerse y comprender críticamente los problemas de la sociedad contemporánea.

La filosofía es una disciplina vinculada al contexto cultural, social y político en el que se desarrolla. El conocimiento que ella construye en gran medida responde a las tendencias y tensiones de ese contexto; de hecho, ella misma en tanto institución se construye y modifica en estrecha relación con los procesos políticos y sociales. Al mismo tiempo, con sus reflexiones la filosofía alimenta y complejiza el debate público de su entorno a través del trabajo teórico en sus diversas áreas, en particular, las áreas de ética y filosofía política, las que requieren para su desarrollo, además de un saber especializado en torno a cuestiones teóricas específicas, un constante diálogo con la sociedad y sus problemas.

El egresado de la Licenciatura en Filosofía, para poder comprender su propio quehacer y desarrollarlo, debe manifestar interés y sensibilidad por los problemas sociales, culturales, éticos y políticos de su tiempo y de su entorno. Ello propicia una disposición a participar en los espacios públicos de reflexión y deliberación, y determina una actitud de compromiso con la defensa de los mismos. Esto tiene especial importancia para la Licenciatura en Filosofía de la Universidad de Chile, pues nuestra universidad, por su vocación pública, promueve una conciencia social, crítica y éticamente responsable que reconoce como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país.

Además de las competencias anteriores, también están incorporadas las siguientes competencias genéricas, que son sello de la Universidad de Chile:



UNIVERSIDAD DE CHILE

- a) Comunicar efectivamente en al menos dos idiomas (español e inglés) para generar impacto en su entorno social.
- b) Trabajar en equipos diversos, considerando distintos roles de liderazgo al interior de las organizaciones y la comunidad.
- c) Participar activamente en acciones de responsabilidad social y ciudadanía activa.
- d) Aplicar criterios de rigurosidad profesional y disciplinaria durante el proceso formativo.

Artículo nº 37

El Plan de Formación se articula según la siguiente descripción:

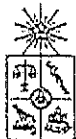
PRIMER CICLO

Primer semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Requisitos	Créditos Transferibles
(1) Filosofía antigua	FB	O	3,0		6
(2) Griego 1	FB	O	3,0		5
(3) Latín 1	FB	O	3,0		5
(4) Problemas fundamentales de la filosofía	FB	O	3,0		7
(5) Lectura y escritura filosófica	FB	O	1,5		5

Segundo semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Requisitos	Créditos Transferibles
(6) Electivo de filosofía antigua	FB	E	3,0	(1)	6
(7) Griego 2	FB	O	3,0	(2)	5
(8) Latín 2	FB	O	3,0	(3)	5
(9) Ética	FE	O	3,0		6
(10) Lógica 1	FB	O	3,0		6
(11) Curso complementario	FC	L	3,0		4



UNIVERSIDAD DE CHILE

Tercer semestre

<i>Actividad Curricular</i>	<i>Línea de Formación</i>	<i>Flexibilidad Curricular</i>	<i>Horas presenciales</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Créditos Transferibles</i>
(12) Filosofía medieval	FB	O	3,0		6
(13) Electivo de idioma I	FB	E	3,0		5
(14) Teoría del conocimiento	FE	O	3,0		6
(15) Filosofía política	FE	O	3,0		6
(16) Lógica 2	FB	O	3,0	(10)	5

Cuarto semestre

<i>Actividad Curricular</i>	<i>Línea de Formación</i>	<i>Flexibilidad Curricular</i>	<i>Horas presenciales</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Créditos Transferibles</i>
(17) Electivo de filosofía	FB	E	3,0	(12)	6
(18) Electivo de idioma II	FB	E	3,0	(13)	5
(19) Filosofía de las ciencias	FE	O	3,0	(16)	6
(20) Metafísica	FE	O	3,0		6
(21) Teoría de la argumentación	FB	O	1,5	(10)	4
(22) Debates filosóficos en Chile y América Latina	FE	E	3,0		5



UNIVERSIDAD DE CHILE

SEGUNDO CICLO

Quinto semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Requisitos	Créditos Transferibles
(23) Filosofía moderna	FB	O	3,0		6
(24) Electivo de idioma	FB	E	3,0		5
(25) Estética	FE	O	3,0		6
(26) Seminario electivo I	FE	E	3,0		6
(27) Seminario electivo II	FE	E	3,0		6

Sexto semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Requisitos	Créditos Transferibles
(28) Electivo de filosofía	FB	E	3,0	(23)	6
(29) Electivo de idioma moderno II	FB	E	3,0	(24)	5
(30) Seminario de investigación filosófica	FE	E	3,0		8
(31) Seminario electivo III	FE	E	3,0		6
(32) Seminario electivo IV	FE	E	3,0		6



UNIVERSIDAD DE CHILE

Séptimo semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Requisitos	Créditos Transferibles
(33) Filosofía contemporánea	FB	O	3,0		6
(34) Curso extra disciplinario	FG	L	3,0		4
(35) Seminario de grado 1	FE	E	3,0	(30)	8
(36) Seminario electivo V	FE	E	3,0		6
(37) Seminario electivo VI	FE	E	3,0		6

Octavo semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Requisitos	Créditos Transferibles
(38) Electivo de filosofía contemporánea	FB	E	3,0	(33)	6
(39) Diálogos filosóficos [actividad curricular, no	FE	E	0,5		3
(40) Seminario de grado 2	FE	E	1,5	(35)	21

Línea de formación:

FB: Formación Básica
FE: Formación Especializada
FC: Formación Complementaria
FG: Formación General

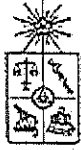
Flexibilidad curricular:

O: Actividad Obligatoria
E: Actividad Electiva
L: Actividad Libre

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo nº38

Las disposiciones del este Reglamento y Plan de Formación aprobadas por el presente Decreto, entrarán en vigencia a partir de las promociones de ingreso correspondientes a la fecha de cohorte del año 2016.



UNIVERSIDAD DE CHILE

ARTÍCULO TRANSITORIO

Los estudiantes que hayan ingresado al Programa bajo el Reglamento y Plan de Estudios aprobados por el D.U.N°005869 de 1997, podrán concluir sus estudios conforme a esas disposiciones. Sin embargo, dichos estudiantes podrán acogerse al Reglamento y Plan de Formación aprobados por este Decreto, y para tales efectos deberán solicitarlo al/la Decano/a, quién resolverá, previo informe de el/la Director/a de Escuela de Pregrado.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado, Prof. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
SENADO UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM